

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.578 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo López García, contra la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclarar el fallo de sentencia, quedando redactado de la siguiente manera:

«Que estimando la demanda formulada por don Alfredo López García, contra la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, a abonar a don Alfredo López García la cantidad de 1.315,05 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.603/11)